

28/04/09

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

PERMISO  
PROVISIONALREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000043

FECHA EXPEDICIÓN

19-Enero-2016

FOLIO TRÁMITE: 63.220

EXTERIOR: 247

INTERIOR:

NOMBRE: VALLE MONTOLLA TEOFILO

UBICACIÓN: GLADIOLA

COLONIA: EL ORGANO

CALLE CRUCE 1: DALIA

CALLE CRUCE 2: GALIO

GIRO: TACOS

TACOS

SUPERFICIE: 2.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

INICIO ARBITRAJE DIA:

DIA FIN ARBITRAJE:

VIGENCIA A PARTIR DE:

01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Enero-2016

IMPORTE:  
IVA C.R.T.: \$38.00

LUNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

MIERCOLES NO TRABAJA

JUEVES NO TRABAJA

## DÍAS DE TRABAJO

VIERNES NO TRABAJA

SÁBADO SI DE: 07:00:08 p A: 12:00:09 a

DOMINGO SI DE: 07:00:08 p A: 12:00:09 a

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

EL TITULAR DEL PERMISO DEVE DE TRABAJAR EL PUESTO



ESTADO DE MÉXICO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLAQUEPAQUE  
ADMINISTRACIÓN  
DE MERCADOS

Tefilo Valle Montolla  
ACEPTO  
VALLE MONTOLLA TEOFILO

## AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIEROS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Este que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vial o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y paseo del perro sin correa.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los parques municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior dará causa a la revocación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000